



Departamento Jurídico  
Unidad de Dictámenes  
e Informes en Derecho  
E274583/2025

*Jurídico*

798

ORDINARIO N°: \_\_\_\_\_ /

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Sistema electrónico de registro y control de asistencia.

**RESUMEN:**

El sistema de registro y control de asistencia denominado "DTINFO", consultado por la empresa KAIROS S.A., RUT N°99.555.530-1, no se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de 24.11.2025 de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Presentación de 16.09.2025 de empresa KAIROS S.A.

SANTIAGO, 28 NOV 2025

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SRES.

KAIROS S.A.

GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA N°5018 OF. 503

SAN MIGUEL

[REDACTED]

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, ha acompañado informe de certificación de la empresa Veltec Informática y Cía., Rut 76.201.051-8.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron sometidos al proceso de revisión señalado en el artículo 68º de la Resolución Exenta N°38, cuyo resultado es el siguiente:

**a) Examen de admisibilidad:** Analizada la documentación se concluye lo siguiente:

a.1) Respecto del artículo 17°. Portal de fiscalización: Para la correcta ejecución de los procesos inspectivos de este Servicio, las empresas prestadoras mantendrán actualizado permanentemente un sitio Web de acceso directo a toda la información que exista en el sistema.

Observación: En la página principal de la empresa, esto es, <https://kairoschile.cl/>, no se identifica el acceso al portal de fiscalización conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución Exenta N°38.

a.2) Respecto del mismo artículo 17°:

Observación: Analizada la documentación acompañada, especialmente el informe de certificación, no queda clara la relación existente con el dominio <https://nettime6.kairoschile.cl:8091/login.html>, dado que el documento mencionado exhibe imágenes con tal dominio.

En el mismo contexto, es dable indicar que la correcta individualización de los sistemas y sus componentes resulta esencial toda vez que las autorizaciones de esta Dirección son nominativas

Conclusión: La solicitud no aprueba el examen de admisibilidad.

**b) Análisis de los aspectos informáticos:** Analizada la documentación se realizan las siguientes observaciones:

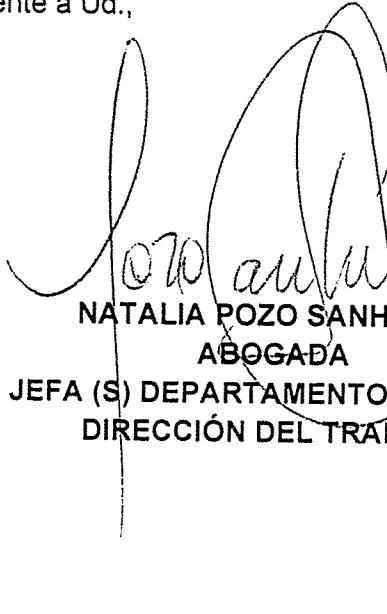
Conclusión: No se puede realizar la revisión técnica de la plataforma.

**c) Análisis de los aspectos jurídicos.**

Conclusión: No se puede realizar la revisión jurídica de la plataforma.

En suma, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumple con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "DTINFO", consultado por la empresa KAIROS S.A., RUT N°99.555.530-1, no se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,

  
NATALIA POZO SANHUEZA  
ABOGADA  
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



  
MGC/RCG  
Distribución:  
- Jurídico;  
- Partes;  
- Control;